



Factura: 001-006-000066883



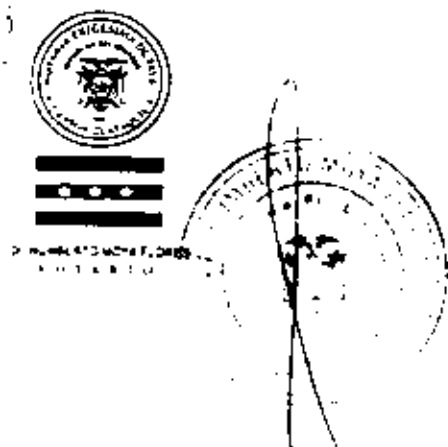
20200901038P01512

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20200901038P01512					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JULIO DEL 2020. (11 66)					
OTORGANTES							
OTORGADOS POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SOLA LOPEZ DIANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913688011	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SOLA LOPEZ ANTONIO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913584801	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	SUAREZ FAJARDO ROSA ELENA JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905295886	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	MUNOZ PAREDES CARMITA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913482832	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Procedente		Destino		Período			
GUAYAS		GUAYAQUIL		1 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		338375.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



***No. 2020-09-01-038-PO1512 CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA CAMASIERRA
CAMARONERA DE LA SIERRA C.LTDA.
QUE EFECTUA LA SOCIA, SEÑORA
DIANA MARIA SOLA LOPEZ A FAVOR
DE LOS SEÑORES ANTONIO
FRANCISCO SOLA LOPEZ, ROSA
ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO Y
CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES.....
CUANTIA: US\$339,375.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintitres de Julio del año dos mil veinte, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora **DIANA MARIA SOLA LOPEZ**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, de estado civil casada con el señor Arturo Ignacio Dejo Espinel, quien no comparece dando su autorización a la Cesión de Participaciones toda vez que, tienen disuelta la sociedad conyugal, conforme consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de Octubre de dos mil doce, debidamente marginada en el Registro Civil de Guayaquil el nueve de Noviembre del mismo año, la





misma que se agrega como documento habilitante a esta escritura; y, por otra parte comparecen los señores: **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que contenga la **CESIÓN DE**



OF. HUMBERTO NOTIA FLORES
NOTARIO

PARTICIPACIONES SOCIALES, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE COMPARECEN:

Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte la señora **DIANA MARIA SOLA LOPEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la podrá denominar simplemente como "**LA CEDENTE**"; y, por otra parte comparecen, los señores **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**, **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO** y **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**, todos por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los mismos efectos, se los podrá denominar simplemente como "**LOS CESIONARIOS**". **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **A)** La compañía **CAMASIERRA, CAMARONERA DE LA SIERRA C.LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Juan Del Pozo Castrillon, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. **B)** La compañía **CAMASIERRA, CAMARONERA DE LA SIERRA C.Ltda.**, efectuó un aumento de capital y cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el día nueve de enero del año mil



novecientos noventa y uno, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día uno de Julio de mil novecientos noventa y dos; y, en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de julio de mil novecientos noventa y dos. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el día veintiocho de Diciembre del año dos mil dieciseis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Febrero del año dos mil diecisiete, la compañía aumentó su Capital Social en la suma de **NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **NOVECIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; y, Reformó parcialmente el Estatuto Social de la Compañía. D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA C.LTDA.** en sesión celebrada el veinte de Julio del año dos mil veinte, resolvió por unanimidad de votos: **UNO.-** Autorizar a la socia, señora **DIANA MARIA SOLA LOPEZ**, para que ceda y transfiera **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (8'484.375)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en el Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125)** participaciones

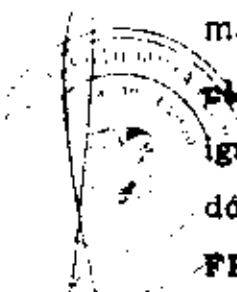


HUMBERTO BOYA FLORES
FOTOGRAFIA

sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor del señor **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**; Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de la señora **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO**; y, Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de la señora **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**.

DOS.- Admitir como nuevos socios de la compañía, a los señores **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**, **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO** y **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y ejecutivos.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, **LA CEDENTE**, esto es, la señora **DIANA MARIA SOLA LOPEZ**, por sus propios y personales derechos, declara que cede y transfiere las **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (8'484.375)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en el Capital Social de la compañía **CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA C.LTDA.**, de la siguiente



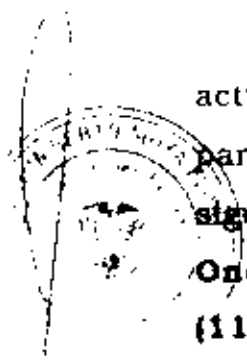
manera: **Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor del señor **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**; **Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de la señora **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO**; y, **Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de la señora **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**. Por su parte, **LOS CESIONARIOS**, señor **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ** y señoras **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO** y **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**, declaran que aceptan la Cesión de las Participaciones Sociales que le efectúan a su favor por así convenirle a sus intereses. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** La señora Diana María Sola López declara que, para efectuar esta Cesión de Participaciones, no necesita autorización de su cónyuge, señor Arturo Ignacio Dejo Espinel, toda vez que, tienen disuelta la sociedad conyugal, conforme consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el treinta y uno de Octubre de dos mil doce, debidamente marginada en el Registro Civil



de Guayaquil el nueve de Noviembre del mismo año, la misma que se agrega a esta escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE**

PAGO.- Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (8'484.375)**

participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que por este instrumento se ceden, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339,375.00)**, valor que **LA CEDENTE** declara recibir de manos de **LOS CESIONARIOS**, de la siguiente manera: del señor **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**, la suma de Ciento trece mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (**US\$113,125.00**); de la señora **ROSA ELENA JESUS FAJARDO**, la suma de Ciento trece mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (**US\$113,125.00**); y, de la señora **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**, la suma de Ciento trece mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (**US\$113,125.00**) a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a **LOS CESIONARIOS**. **CLAUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.-** Con la Cesión de las participaciones sociales que se efectúa mediante este instrumento, los



actuales socios de la compañía y el número de participaciones sociales que poseen cada uno es como sigue: la compañía **RIONOVA S.A.**, sería propietaria de **Once millones trescientas doce mil quinientas (11'312.500)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la señora **DIANA MARIA SOLA LOPEZ**, sería propietaria de **Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; el señor **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**, sería propietario de **Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la señora **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO** sería propietaria de **Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, la señora **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**, sería propietaria de **Dos millones ochocientos veintiocho mil ciento veinticinco (2'828.125)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta escritura pública. Esta minuta esta firmada por el

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA CARRERA, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil veinte, a las 10 horas, en el local social de la compañía ubicado en la el Km. Via a la Costa, se reúnen los socios de la Compañía: 1.- El señor Ernesto Alejandro Paulson Amador, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General; y, por tanto, representante legal de la compañía RIONOVA S.A., representando ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTAS (11'312.500) participaciones sociales. 2.- La señora DIANA MARIA SOLA LOPEZ, por sus propios y personales derechos, propietaria de ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTAS (11'312.500) participaciones sociales. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Comparece además la señora Diana Maria Sola Lopez, en su calidad de Gerente de la compañía. Estando presentes los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre la autorización que solicita la socia, señora DIANA MARIA SOLA LOPEZ, para ceder y transferir OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (8'484.375) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que posee en el Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: 2'828.125 participaciones sociales a favor del señor ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ; 2'828.125 participaciones sociales a favor de la señora ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO; y, 2'828.125 participaciones sociales a favor de la señora CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES.

DOS.- Conocer y resolver sobre la admisión como nuevos socios, a los señores ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ, ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO y CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES.

Estando conformes los socios con los puntos del orden del día a tratar, continúa la reunión, la cual es presidida por el señor Ernesto Paulson Amador por así decidirlo los asistentes; y, de Secretaria actúa la Gerente de la misma, señora Diana Maria Sola Lopez. Antes de declarar instalada la Sesión, el Secretario de la Junta da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del Reglamento de Juntas Generales y procede a elaborar la Lista de Asistentes. Hecho lo cual, la Secretaria de la Junta informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que por lo tanto existe el quorum reglamentario; y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El

Presidente Ad-Hoc de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra la socia señora Diana María Sola López, quien manifiesta a la Junta que, es su deseo ceder y transferir **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (8'484.375)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de las que posee dentro del Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: 2'828.125 participaciones sociales a favor del señor ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ; 2'828.125 participaciones sociales a favor de la señora ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO; y, 2'828.125 participaciones sociales a favor de la señora CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES, por lo que solicita a la Junta que se apruebe dicha cesión de participaciones sociales. Además la señora Diana María Sola López pone en conocimiento de la Junta, que para efectuar esta Cesión de Participaciones, no necesita autorización de su cónyuge, señor Arturo Ignacio Dejo Espinel, toda vez que, tienen disuelta la sociedad conyugal, conforme consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario 17º, del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 31 de Octubre de 2012, debidamente marginada en el Registro Civil de Guayaquil el 9 de Noviembre de 2012 y que se agrega al Expediente de Juntas.

Continúa con la palabra la señora Diana María Sola López, en relación al segundo punto del orden del día, quien manifiesta que de aprobarse la Cesión de Participaciones, resulta necesario admitir como nuevos socios, a los señores: ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ, ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO y CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, y ejecutivos, conforme lo dispone el literal f) del Art. 118, de la Ley de Compañías vigente.

Tras de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, **RESUELVE:**

UNO.- Autorizar a la socia, señora DIANA MARIA SOLA LOPEZ, para que ceda y transfiera **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (8'484.375)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en el Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: 2'828.125 participaciones sociales a favor del señor ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ; 2'828.125 participaciones sociales a favor de la señora ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO; y, 2'828.125 participaciones sociales a favor de la señora CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES.

DOS - Admitir como nuevos socios, a los señores ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ, ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO y CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES.

quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, y ejecutivos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria de la Junta, ~~procede a dar~~ lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los socios sin modificación alguna. Por consiguiente concluye la Sesión a las 11H10.- ~~1) ERNESTO PAULSON AMADOR-~~
PRESIDENTE AD-HOC; ~~2) DIANA MARIA SOLA LOPEZ-GERENTE -SECRETARIA-~~
SOCIA; ~~3) p. RIONOVA S.A.(SOCIA)- ERNESTO ALEJANDRO PAULSON AMADOR-~~
GERENTE GENERAL.-

RAZON: Certifico que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 20 de Julio de 2.020.-



DIANA MARIA SOLA LOPEZ
GERENTE -SECRETARIA



CERTIFICADO

Por medio de la presente **CERTIFICO** que, en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA C. LTDA.**, en sesión celebrada el día 20 de Julio de 2020, se autorizó por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado, las siguientes Cesiones de Participaciones:

UNO.- Autorizar a la socia, señora **DIANA MARIA SOLA LOPEZ**, para que ceda y transfiera **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (8'484.375)** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de las que posee en el Capital Social de la compañía, de la siguiente manera: **2'828.125** participaciones sociales a favor del señor **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**; **2'828.125** participaciones sociales a favor de la señora **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO**; y, **2'828.125** participaciones sociales a favor de la señora **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**.

DOS.- Admitir como nuevos socios, a los señores **ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ**, **ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO** y **CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES**, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, y ejecutivos.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 20 de julio de 2020

DIANA MARIA SOLA LOPEZ

GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA

CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA C. LTDA

GUAYAQUIL-ECUADOR

Guayaquil, 24 de enero de 2019



Señora

Diana María Solís López

De mi consideración:

Cumplame manifestarle que la Junta General de Socios de la compañía CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA C. LTDA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE POR EL LAPSO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Diecinueve del Estatuto Social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA C. LTDA, según se desprende de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Juan Del Pozo, el 17 de enero de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 20 de Marzo de 1984, y su Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos según Escritura Pública otorgada ante la Notaria LUCRECIA CRICERDA CORDOVA LOPEZ, notaria Vigésimo Octavo de la ciudad de Guayaquil del 28 de diciembre del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de febrero del 2017.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente

RICARDO ENRÍQUEZ SOLÍS

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Razon: Diana María Solís López, portadora de la cédula de identidad No. 0913558011, de nacionalidad ecuatoriana, aceptó el cargo de GERENTE de la compañía CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA C. LTDA, conforme ha sido designada.

Guayaquil, 24 de enero de 2019

Diana María Solís López

C.I No. 0913558011



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE RÉPERTORIO: 4.535
FECHA DE RÉPERTORIO: 29/01/2019
HORA DE RÉPERTORIO: 15:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CAMASIERRA, CAMARONERA DE LA SIERRA C.LTDA., a favor de DIANA MARIA SOLA LOPEZ, de fojas 4.548 a 4.551, Registro de Nombramientos número 1.314

ORDEN 1234

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

Abel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de enero de 2019

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta proveer toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0529359

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Testimonio
de la Escritura**

ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE
LOS CONYUGES SEÑORES ARTURO IGNACIO
DEJO ESPINEL Y DIANA MARIA SOLA LOPEZ -

TERCER TESTIMONIO

GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DE 2012

**del Notario
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**

NUMERO: 1505/2012

ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL
CONSENTIMIENTO DE LOS CONYUGES
SEÑORES ARTURO IGNACIO DEJO
ESPINEL Y DIANA MARIA SOLA LOPEZ.
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y uno días del mes de Octubre del año dos mil doce, en el local de la Notaria Décimo Séptima del Cantón, situado en las calles Alfredo Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve y Avenida Nueve de Octubre, cuarto piso, oficina número cuatrocientos cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo de este Cantón, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día dieciséis de Octubre del año dos mil doce, en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL, ecuatoriano, casado, de profesión constructor, y, DIANA MARIA SOLA LOPEZ, ecuatoriana, casada, ejecutiva por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes fueron previamente convocados con la realización de esta audiencia de conciliación, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL Y DIANA MARIA SOLA LOPEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Titular Décimo Séptimo del Cantón de Guayaquil

de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaria. Copia de la presente acta
se subinscribirá en el Registro Civil de Guayaquil, al margen de la inscripción
del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.



ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL

C.C. 091214052-2

C.V. 236-0118



DIANA MARIA SOLA LOPEZ

C.C. 091355801-1

C.V. 059-0013



AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO EN EL
TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO. EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, UNO DE NOVIEMBRE DEL 2018.
MILDOCE, EL NOTARIO.



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Jefe XVII del Cantón Guayaquil



ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA.

PATROCINIO LEGAL, MANDATOS Y AVALÚOS

Los Rios 105 y Manuel Galecio (Esq.). Telfs.: 2283 417 - 2283 418 - 2288 085 - 2287 589 •
Casillero Judicial N° 1463 • Casilla Correo: 090116244
Guayaquil - Ecuador



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL y DIANA MARIA SOLA LOPEZ,
ante usted comedidamente comparecemos y formulamos el siguiente
pedido:

1. Nuestros nombres son los que quedan señalados, ecuatorianos,
mayores de edad, de estado civil casados, de profesión ejecutivo y con
domicilio en esta ciudad de Guayaquil.

2. Los fundamentos de hecho y de derecho de esta petición son los
siguientes:

a) Con la partida de matrimonio que acompañamos, justificamos
nuestro matrimonio civil celebrado en Guayaquil, el día trece de Agosto
del año Dos mil doce, inscrito en el Libro de Matrimonios de la
Corporación Registro Civil de Guayaquil el mismo día de su celebración.

b) Declaramos que, en nuestra sociedad conyugal no hemos adquirido
bienes muebles e inmuebles.

c) Que, la señora **DIANA MARIA SOLA LOPEZ** adquirió en su estado
de soltería, **NOVENTA (90)** acciones de la compañía **INMOBILIARIA
BARSA S.A.**, ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los
Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que hemos
acordado que queden a favor de la señora **DIANA MARIA SOLA**

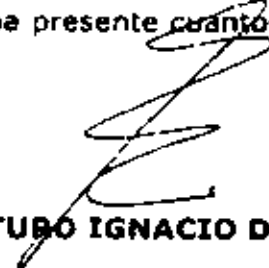
LOPEZ como las que a futuro tengo en el Capital Social de dicha compañía.

3.- Con tales antecedentes y amparados en lo dispuesto en el numeral décimo tercero del Artículo Dieciocho reformado de la Ley Notarial vigente, concurrimos ante usted y solicitamos de consuno la disolución de la sociedad conyugal que usted se servirá declarar el Acta respectiva que para el efecto se elaborará.

4.- El trámite que debe darse a la presente es el señalado en el numeral 13 del Art. 18 reformado de la Ley Notarial.

5. Designamos como nuestro abogado defensor al profesional que suscribe junto con nosotros, a quien facultamos para que con solo su firma presente cuantos escritos sean necesarios en el presente trámite.

Es justicia,


ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL

C.C. 0912140522


DIANA MARIA SOLA LOPEZ

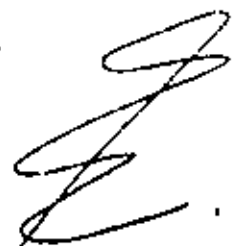
C.C. 0913558011


Dr. Jimmy Paredes Paraja

Reg. 3700

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Octubre de año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON, facultado al efecto por el numeral nueve del Artículo tres de la

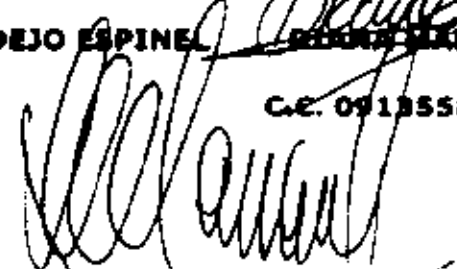
Ley treinta y cinco, Reformatoria de la Ley Notarial, comparecen los señores **ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno cuatro cero cinco dos dos, y **DIANA MARIA SOLA LOPEZ**, con cédula de ciudadanía Número cero nueve uno tres cinco cinco ocho cero uno uno, quienes declaran bajo juramento que reconocen como suyas las firmas constantes en este documento y para constancia firman al pie de la presente conmigo.
DOY FE.-


ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL

C.C. 0912140522


DIANA MARIA SOLA LOPEZ

C.C. 0913558011


AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL


Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CONVOCATORIA

De mutuo acuerdo con los cónyuges ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL y DIANA MARIA SOLA LOPEZ, convoco a audiencia de Conciliación a celebrarse el día treinta y uno de octubre del dos mil doce, a las diecisiete horas en el local de mi Notaría, ubicado en la oficina número cuatrocientos cuatro del cuarto piso del Edificio Plaza, situado en las calles Alfredo Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve y Avenida Nueve de Octubre, convocatoria con la cual se dan por notificados los cónyuges ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL y DIANA MARIA SOLA LOPEZ, y para constancia firman al pie de la presente conmigo, DOY FE.

ARTURO IGNACIO DEJO ESPINEL
C.C. 0912140522

DIANA MARIA SOLA LOPEZ
C.C. 0913558011

AR. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil

Attest: Notary Public for the State of New York
My Comm. Expires: 12/31/2025

No. 1779575

Registro Civil
2012RACION REGISTRO
DE GUAYAQUILDejo Espinel, Arturo Ignacio
con
Lopez, Diana Maria

LIBRO	ACTA	FOLIO
2012	2655	55



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



En el Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, de la República del Ecuador, a 13 días de Agosto de 2012, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Dejo Espinel, Arturo Ignacio, Cédula Identidad: 0912140522; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 6 de Septiembre de 1977, de ocupación ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Dejo Velez, Arturo Ismael, Cédula Identidad: 1300780317, y de Espinel Parraga, Maria Del Pilar, Cédula Identidad: 1301244461;

Sola Lopez, Diana Maria, Cédula Identidad: 0913558011; de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 24 de Mayo de 1983, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero, domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Sola Medina, Antonio Razon, Cédula Identidad: 09072504901, y de Lopez Merino, Bernardita De Lourdes, Cédula Identidad: 0907213938;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 13 de Agosto de 2012.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos en común. Presentan documentación habilitante para el matrimonio.

[Firma]
Firma

[Firma]
Firma

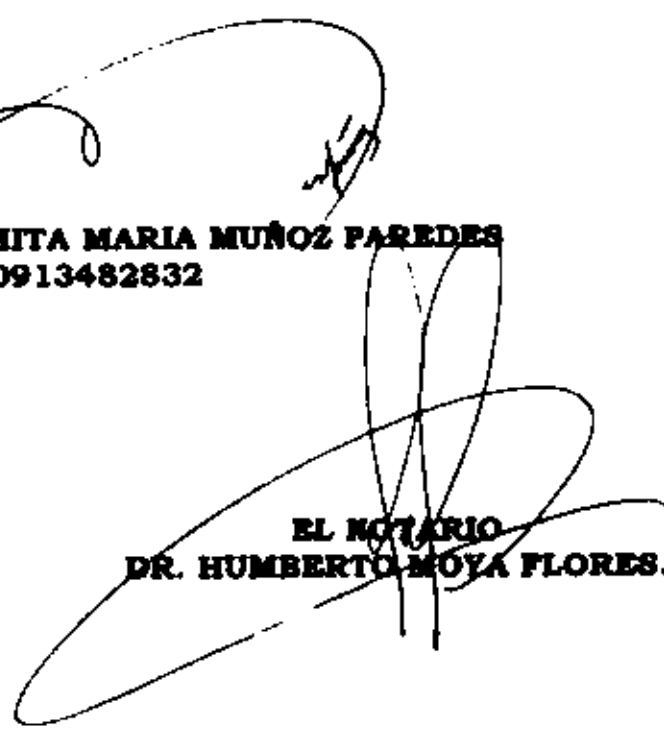
[Firma]
Firma

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL





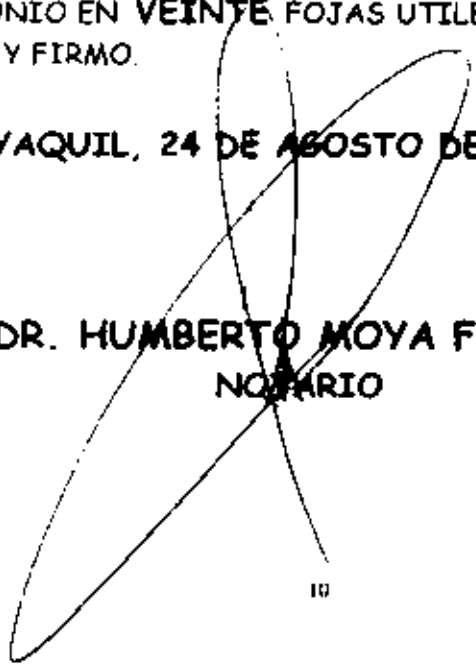
CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES
C.C. 0913482832



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN VEINTE FOJAS UTILES, QUE SELLO.
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE AGOSTO DEL 2020



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Doctor Jimmy Pazmiño Pareja, con Registro Número Tres mil setecientos. Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

DIANA MARIA SOLA LOPEZ
C.C. 0913558011

ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ
C.C. 0913564951

ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO
C.C.0905295986



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1760627780001
CAMASHERRA, CAMARONERA DE LA SIERRA C. LTDA

ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO 001

Estado

ABIERTO - MATRIZ

REC. INICIO ACT.

2010/11/01

NÚMERO COMERCIAL

REC. CERRAR

REC. RÉGIMEN

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE CAMARON EN CAMARONERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia GUAYAS CANTÓN GUAYAS Píez: TARDUJ Caudales ALBAN BORJA Calle: AV CARLOS JULIO ARDREMEÑA Número 37 Intersección AV LAS PALMAS Referencia: A LADO DE CREDITOS POLO MENZANA: 1 Edificio CENTRO COMERCIAL LA TIENDA Piso: 2 Oficina N.º 12 Teléfono Trabajo: 72207155 Email: camasherreda@hotmial.com Teléfono Trabajo: 042207154 Email principal: camasherreda@hotmial.com

ESTABLECIMIENTO 001

Estado

ABIERTO - BOOGEA

REC. INICIO ACT.

2010/11/01

NÚMERO COMERCIAL

REC. CERRAR

REC. RÉGIMEN

ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE CAMARON EN CAMARONERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

GUAYAS CANTÓN GUAYAS Píez: PUNA Bona ISLA LAS PALOMAS Número: SIN Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA LANGUISA Email: camasherreda@hotmial.com



Código: RIMHUC2019002951246

Fecha: 21/11/2018 11:20:00 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
La hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

170027718001
CAMASIERRA, CAMARONERA DE LA SIERRA C. S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

BOLA LÓPEZ DIANA MARÍA
SUAREZ FAJARDO ROSA ELBA JESUS

CONTADOR:

OTROS

CLASE CONTRIBUYENTE:

SA

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO

FEC. NACIMIENTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. INSCRIPCIÓN: 17/07/1984

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. RESICIO ACTIVIDADES:

2003/11/09
18/08/2018



ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE CAMARÓN EN CAMARONERAS

Sección: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Periferia: TARDIS Ciudadela: ALBAN BORJA Calle: AV CARLOS JULIO AROSEMENA, Manera: 37 Intersección: AV LAS PALMAS Manera: 1 Edificio: CENTRO COMERCIAL LA TIENDA, Piso: 3 Oficina: 5 Edificio: 1 1/2 Referencia ubicación: A LADO DE CREDITOS POLO Teléfono Trabajo: 042207180 Email: camasierra@camasierra.com Telefono Trabajo: 042207180

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - AON
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA - SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

SON PERSONAS DE LOS CONTRIBUYENTES: Derechos de voto y configuración. Derechos de cofinanciamiento. Derechos de administración. Derechos de información. Derechos de intervención. Para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos, activos o pasivos y gastos sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Regimen Impositivo Interno están obligados a llevar contabilidad, contribuyendo en especie de retención, no podrán acogerse al Regimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas en formato electrónico. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad. Transfiera datos a través de servicios electrónicos con tarifa 0% de IVA por sus recibos con tarifa diferente de 0% como objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

2

ABIERTOS

2

ZONIFICACIÓN

ZONA B GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2019002951246

Fecha: 21/11/2019 11:20:00 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913482832

Nombres del ciudadano: MUÑOZ PAREDES CARMITA MARIA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/SOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ GONZALEZ ALCIVAR RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES GAVILANES CARMEN GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emitor: HUMBERTO ALFONSO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-326-68063



206-326-68063

Ldo. Vicente Tisano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://portal.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOO-GAC Art. 4 numeral 1 y a MLCI.
Vigencia del documento: 1 (una) vez desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a emisor@registrocivil.gob.ec



ELECCIONES
2019

CIUDADANO:
NOMBRE
CALLE
C.P. 06100
ELECTORAL 2019

Antonio López Matos
PRESIDENTE DEL JURY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905295988

Nombres del ciudadano: SUAREZ FAJARDO ROSA ELENA JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.CC INTERNACION.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ MENDEZ MOISES ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FAJARDO LILIA FREMIOTT

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

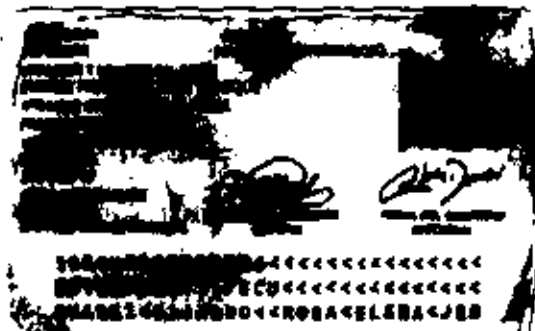
Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS/GUAYAQUIL/AT 38 - GUAYAS
GUAYAQUIL



Ldo. Vicente Tzaro G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913584951

Nombres del ciudadano: SOLA LOPEZ ANTONIO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANTONIO RAMON SOLA MEDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BERNARDITA DE LOURDES LOPEZ MERINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-326-66122

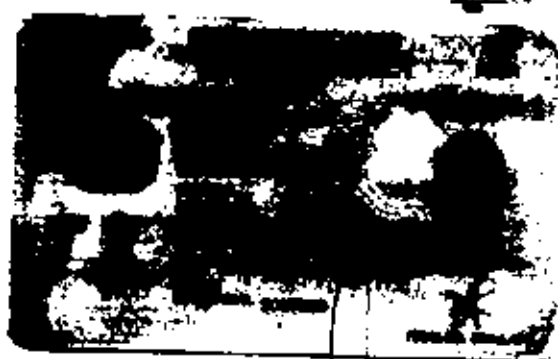


200-326-66122

Ldo. Vicente Tzuc G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://portal.registrocivil.gob.ec> conforme a la L.O. (D.C. Art. 4 numeral 1 y a la L.O. Vigencia del documento 1 validación 11 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atencion@registrocivil.gob.ec



CERTIFICADO DE VOTACION
26 - MARZO 2011

2010 2011 - 2012
2010 2011 - 2012

ROLA LÓPEZ ANTONIO FRANCISCO
2010 2011 - 2012

GOBIERNO GUAYMAS
CAPITAL GUAYMAS
MUNICIPIO GUAYMAS
PRINCIPAL TARDIA
2010 2011



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913558011

Nombres del ciudadano: SOLA LOPEZ DIANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEJO ESPINEL ARTURO IGNACIO

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: SOLA MEDINA ANTONIO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ MERINO BERNARDITA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2020

Emissor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-328-86094



201-328-86094

Ldo. Vicente Tamarit G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en https://portal.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y 2 y a la vigencia del documento + validación o + mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atencion@registrocivil.gob.ec

6457677

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS





Factura: 001-002-000084570



20201701028000592

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701028000592

MATRIZ	
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:26)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-1984
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1558

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO FAZUÑO & CIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991369072301
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	901512

Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP. 04186-I/P17-2020-VS



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
M.A.

RAZÓN: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CAMASIERRA, CAMARONERA DE LA SIERRA COMPAÑÍA LIMITADA", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLÓN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA VEINTE Y SIETE (27) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984); A LO REFERENTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA ANTE EL DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTE Y TRES (23) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SE CEDE POR PARTE DE LA SEÑORA DIANA MARIA SOLA LOPEZ, OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO (8'484.375) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0,04) CADA UNA, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO (2'828.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0,04) CADA UNA A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ; B) DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO (2'828.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0,04) CADA UNA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ELENA JESÚS SUAREZ FAJARDO; Y, C) DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO (2'828.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0,04) CADA UNA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES, QUITO A, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).



Sola García

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN
MA





NUMERO DE REPERTORIO: 28.761
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2020
HORA DE REPERTORIO: 13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía CAMASIERRA CAMARONERA DE LA SIERRA C. LTDA., autorizada por el DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMO OCTAVO, DE GUAYAQUIL, el día 23 de julio del 2020, mediante la cual el Sr. SOLA LOPEZ DIANA MARIA con autorización de su cónyuge Arturo Ignacio Dejo Espinel cede y transfiere 2'828.125 participaciones a favor de ANTONIO FRANCISCO SOLA LOPEZ; 2'828.125 participaciones a favor de ROSA ELENA JESUS SUAREZ FAJARDO; y, 2'828.125 participaciones a favor de CARMITA MARIA MUÑOZ PAREDES, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.105 a 3.127, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 154. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18761

.....

.....

.....

.....

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de septiembre de 2020

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
SOLA LOPEZ DIANA MARIA	2828.125	SOLA LOPEZ ANTONIO FRANCISCO
SOLA LOPEZ DIANA MARIA	2828.125	SUAREZ FAJARDO ROSA ELENA JESUS
SOLA LOPEZ DIANA MARIA	2828.125	MUÑOZ PAREDES CARMITA MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la(s) declarante(s) cuando esta o esas proveen toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

3333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLA MEDINA ANTONIO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MERINO BERNARDITA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2019-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-21


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL COTIZANTE









 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

CANTON GUAYAS
MUNICIPIO GUAYAS
CALLE JIMENEZ Y CALLE BOLIVAR
GUAYAS
LA PUNTILLA SATELITO
1 MILE 39-46 COMPLETA, C.A. USD. 2000
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

6457677